

**DEPORTES (dos empleados/as)**

- Jefe de Servicio
- 1 Encargado

**CARRETERAS Y CAMINOS (nueve empleados/as)**

- 1 Capataz
- 4 Oficiales
- 4 Operarios

**SERVICIO JURÍDICO (un/a empleado/a)**

- Letrada

**SECRETARÍA GENERAL (dos empleados/as)**

- Jefe de Servicio
- 1 Administrativo

Segundo.- Contra la asignación de los servicios mínimos para el mantenimiento de los servicios esenciales, así como contra la designación nominal como servicio mínimo en el caso de personal funcionario se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, contra la designación nominal como servicio mínimo en el caso de personal laboral, los/as interesados/as podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación en el Juzgado de lo Social de Huelva, de conformidad con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

LA DIPUTADA (Por Delegación Decreto 760 de 20-04-2021). FDO.: BELEN CASTILLO PACHON  
Certifico, EL SECRETARIO GENERAL. FDO.: RAFAEL JESUS VERA TORRECILLAS

---

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA****EDICTO****CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020**

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2021, informó favorablemente la Cuenta General de esta Corporación del ejercicio 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Huelva, a 20 de octubre de 2021.- EL TTE. ALCALDE DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL.

---

